

Raimundo Meiga

89

14 Enero 1883



Para el presente se oficio quatro nrs.
Valga por el año de mil ochocientos y tres.
MIL
Y CINCO.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Yo Juan de Novoa y Novoa Alcalde Contri-
butor del Ayuntamiento de la Villa y Jurisdic-
ción de Huancabamba de Veiga por el Sr. Dn.

Certifico que p. el Sr. Dn. Villanueva Correo
p. su hijo Enstasillo y Dn. de la Villa de Veiga Correo
dia Huancabamba de Veiga de este año en Junta Plena
de Jurados que se celebró con todos los señores
Dn. y Pedaneos de la Concepción y Huancabamba de Veiga
Consejo; se publicó y firmó la Constitución Política
de la Monarquía Española Asiriendo a ella
Solemnemente Pública. todos los Dependientes de la Real Audiencia
y por todos fue nombrada y firmada con aquel
efecto a los Parrocos Huancabamba de Veiga y al Decano de la
Catedral de Huancabamba de Veiga y al año veniente; y
otra Constitución se le ha enaltado, con
el mismo nombramiento a la Real Audiencia de Huancabamba
p. Subscripciones, hubo repique de Campanas
y todos Juraron p. Dios y por los santos Eclesiásticos
señores cuando la Constitución Política de la
Monarquía Española fuere promulgada p. las Cortes
de Cádiz y en adelante y se firmó al Rey
Dn. y todos los de la Junta en alta voz, dijeron
que así lo juraban; Con lo que se dio fin a lo que se trató.

D. n. Inam^{co} de Novoaz

Don Maximilian

Liz. de San Juan y Villar

Exprio